

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL No.3**

Expediente No. 500012230000 2022 00008 00

Accionante: HILDA JANETH BARBOSA DÍAZ

Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

Vinculados:

- **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

- **TERCEROS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE CITADOR MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO – GRADO 3, RESOLUCIÓN CSJMER21-73 DEL 24 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.**

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de tutela de la referencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. DÉSE trámite a la acción de tutela presentada por la señora HILDA JANETH BARBOSA DÍAZ, contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

SEGUNDO. VINCÚLENSE a este trámite procesal, a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y a los TERCEROS que conforman el Registro de Elegibles para el cargo de CITADOR MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO – GRADO 3, según RESOLUCIÓN CSJMER21-73 del 24 de mayo de 2021 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

PARÁGRAFO. Para efectos de notificar a los TERCEROS con interés legítimo que vienen señalados, **SOLICÍTESE** al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, que publique inmediatamente esta providencia en la página web de dicha convocatoria, con copia de la solicitud de tutela, y allegue a este trámite constancia de la respectiva publicación.

TERCERO. OFÍCIESE a la entidad accionada y a los vinculados, para que en el **término de un (1) día**, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO. SOLICÍTESE al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, *que al dar contestación a esta tutela*, y a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, *para que tan pronto reciba la correspondiente comunicación de parte de la Secretaría de esta Corporación*, informen si existen otras acciones de tutela que se hubieren presentado en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META con similares supuestos fácticos y pretensiones a los de la presente solicitud de amparo constitucional. En caso positivo, señalar sus radicados, despacho de conocimiento y estado actual, detallando en cuál de dichos trámites se notificó primeramente el auto admisorio de la tutela.

Lo anterior, en aplicación de lo previsto en el Decreto 1834 de 2015, que establece las reglas de reparto de acciones de tutelas masivas.

QUINTO. En atención a la solicitud probatoria elevada por la accionante, **OFÍCIESE** al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, para que al rendir el informe de contestación, allegue los siguientes actos administrativos: Oficio CSJMEO22-14 del 12 de enero de 2022 y Oficio CSJMEO22-292 del 3 de marzo de 2022.

SEXTO. TÉNGANSE como pruebas las que se reúnan en el curso de la actuación.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Delfina Forero Mejía', written in a cursive style.

DELFINA FORERO MEJÍA

Magistrada